

PL 4996

Sobre 038

vence 12/11/2024



Despacho Presidencial

Área de Asesoría: Comunicación y Trámites Legislativos
FECHA DE PRESENTACIÓN: 21/10/24 - 09:47:04
FECHA DE REGISTRO: 21/10/24 - 09:47:04
Registro: 24-0019549 Clave: 7715

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN,
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CORREDORES
TURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, ICA Y CUSCO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción, implementación y desarrollo del corredor turístico Galván Llacta Raymi ubicado en el distrito de Chincheros de la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac; así como del corredor turístico Chíncha, Pisco (distritos de Paracas y Humay), del corredor turístico Ica (distrito de Ica), del corredor turístico Palpa y Nasca (distritos de Nasca y San Juan de Marcona) ubicados en el departamento de Ica y del corredor turístico Sur en las provincias de Canas, Canchis, Espinar y Chumbivilcas del departamento de Cusco.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.


EDUARDO SALHUANA CAVIDÉS
Presidente del Congreso de la República


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA